

Política I-18 del Consejo

Uso aceptable de Internet, computadoras y recursos de la red por parte de los estudiantes



REFERENCIAS

[I-18: Procedimientos administrativos, Uso aceptable de Internet, computadoras y recursos de la red por parte de los estudiantes](#)
[Código de Utah comentado §53G-7-1002, se solicita una política de acceso a Internet y en línea.](#)
[Código de Utah comentado §53G-7-1003, Estándares de proceso y contenido de la política](#)
[Ley de Protección de menores en Internet \(CIPA, por sus siglas en inglés\)](#)

LA POLÍTICA

El Consejo de Educación de Salt Lake City School District permite a los estudiantes tener acceso a Internet. De acuerdo con las leyes estatales y federales, el distrito utiliza las medidas de protección de la tecnología disponibles para restringir el acceso de los estudiantes a Internet o a páginas en línea que contengan materiales obscenos o inapropiados. Sin embargo, en una red global es imposible controlar todos los materiales y un estudiante aplicado puede descubrir información inapropiada. El distrito solicita que todos los estudiantes usen los recursos de la red del distrito de una manera responsable, ética, educada, eficiente y legal. Con ese fin, los maestros instruirán y supervisarán a los estudiantes sobre el uso responsable de los recursos de Internet y el modo apropiado de usar la red. Cada estudiante y su padre de familia o tutor deben firmar un Contrato de uso responsable anualmente en el momento de la inscripción.

El propósito de esta política es garantizar que todos los estudiantes y padres de familia entiendan las reglas y procedimientos que deben seguirse para tener acceso a los recursos en la red del distrito y utilizarlos. El uso de los recursos en la red del distrito es un privilegio y puede ser revocado en cualquier momento por no cumplir con esta política o sus procedimientos administrativos.

El distrito establecerá sus procesos específicos para implementar esta política de la junta a través de los [procedimientos administrativos](#) complementarios.

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o cualquier programa o actividad del distrito sobre la base de su edad, color, discapacidad, género, identidad sexual, información genética, origen nacional, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluidas sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo dentro de las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que figuran bajo el título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de boy scouts. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Compliance and Investigations, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.